

NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR

La actividad comenzará desde el primer día lectivo y terminará el último día lectivo según el calendario escolar oficial.

El Colegio se reserva el derecho de dar de baja temporal o definitivamente de este servicio a los alumnos que incumplan las normas de funcionamiento y/o convivencia.

La Coordinadora de Extraescolares llevará un registro de incidencias o faltas del alumnado.

El Centro comunicará a los padres el motivo y tiempo de la baja del comedor.

Será causa de baja definitiva o temporal:

- a) No atender reiteradamente las indicaciones del personal de comedor.
- b) La falta de respeto de palabra o de obra a los compañeros y/o personal del comedor.
- c) El deterioro voluntario de las instalaciones, material o mobiliario.
- d) La ausencia del recinto escolar sin autorización.
- f) Padecer enfermedad que pueda suponer riesgo para los demás usuarios del servicio.
- f) La alteración del Servicio o el comportamiento contrario a las Normas de Convivencia reguladas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Queda prohibido el uso de dispositivos tecnológicos, teléfonos móviles y juegos electrónicos en el comedor escolar.

Los padres que deseen tratar algún asunto de importancia relativo a este servicio, podrán hacerlo solicitando cita a la Coordinadora de Extraescolares (actextraescolares@ciamariaz.org). Asunto mail: NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y DEL ALUMNO.

La inscripción y matriculación del alumno en el servicio de comedor se llevará a cabo a través de la Plataforma Educativa, accediendo a través del perfil de padre/madre/tutor tendrá acceso a inscribir a su hijo en este servicio.

Con la inscripción de su hijo, entendemos que ha leído y aceptado las condiciones y normativa del servicio complementario de comedor escolar.